



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de febrero del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El expediente administrativo N° 1355 de fecha 13 de febrero del 2013, la esquila de observación N° 00009535 SUNARP e informe N° 032-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 010-2013-SGDUR-MPP, y:

CONSIDERANDO:

Mediante expediente administrativo de vistos la administrada Sra. Esperanza Mariños Alva, solicita rectificación de datos del título de propiedad N° 5258 de fecha 22 de diciembre del 2013, del lote ubicado en AA.HH San Martín de Porres Mz. 139, Lote 6, Zona B, Sector 1 - San Martín de Porres, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo.

Mediante esquila se observación N° 00009535 SUNARP, se señala que se ha incurrido en error material de un dígito del documento de identidad de la señora Esperanza Mariños Alva, debiéndose presentar documento aclaratorio que rectifique el error material, en el Título de Propiedad N° 5258 expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de fecha 22 de diciembre de 1998.

Mediante informe N° 032-2012-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y Proveído N° 010-2013-SGDUR-MPP, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, se precisa rectificar los datos del título de propiedad N° 5258 de fecha 22 de diciembre de 1998, a favor de la administrada señora Esperanza Mariños Alva, correspondiente a la Mz. 139 lote 6, Zona B, Sector 1 - San Martín de Porres del Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, en el cual se consignó DNI N° 19259782 **siendo lo correcto DNI N°19259762.**

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: ***“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: ***“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”***

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RECTIFICAR** los datos del Título de Propiedad N° 5258 de fecha 22 de Diciembre de 1998, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a favor de la señora **Esperanza Mariños Alva**, estado civil soltera, del predio urbano ubicado AA.HH San Martín de Porres, Mz. 139, Lote 6, Zona B, Sector 1- San Martín de Porres del Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo e inscrito en la partida N° P14083603 del registro de propiedad inmueble, en el sentido que se consignó:

DNI N° 19259782

Y DEBE DECIR:

DNI N°19259762 y no como erróneamente se consignó.

ARTICULO SEGUNDO: **Remítase** la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo